



De publicación inmediata: 16/01/2019

GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

EL GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA LA INCLUSIÓN DE UNA ENÉRGICA PROPUESTA DE REFORMA DE LAS ACTIVIDADES DE CABILDEO EN EL PRESUPUESTO EJECUTIVO DE 2019

La propuesta, que abarca varios frentes, incluye la creación del primer Código de Conducta del país para los grupos de presión del Estado; la prohibición de que los asesores políticos presionen a los funcionarios electos a quienes hayan apoyado en sus campañas; la reducción del umbral de gastos de cabildeo que deban presentarse ante la JCOPE y el aumento de las sanciones para los grupos de presión que no cumplan con las normas de presentación de informes

El video de las declaraciones del Gobernador sobre la Reforma del cabildeo está disponible [aquí](#)

El gobernador Andrew M. Cuomo anunció hoy la inclusión en el presupuesto ejecutivo de 2019 de una propuesta integral para implementar reformas en las disposiciones que rigen el cabildeo. Este paquete legislativo, que abarca varios frentes, crearía el primer Código de Conducta para los grupos de presión del Estado; prohibiría que los asesores políticos puedan presionar a los funcionarios electos a quienes hayan apoyado en sus campañas; reduciría a \$500 el umbral financiero que requiera la presentación ante la Comisión Conjunta de Ética Pública (JCOPE, por sus siglas en inglés) y aumentaría las sanciones, incluida la posible inhabilitación, para los grupos de presión que no cumplan con las normas de presentación de informes, entre otras medidas. El video de las declaraciones del Gobernador sobre el cabildeo está disponible en YouTube [aquí](#) y en formato televisivo (h.264, mp4) [aquí](#).

“Podemos hacer más para asegurar la confianza pública. Por eso deseamos implementar un Código de Conducta público para los grupos de presión que ponga coto a la autocontratación y a los conflictos de interés para que todos sepan para quién están trabajando”, **dijo el gobernador Cuomo**. “Con esta propuesta, prohibiremos que los asesores políticos presionen a los políticos a quienes apoyaron durante las campañas electorales; ampliaremos la prohibición de cabildeo para desterrar la legendaria puerta giratoria y aumentaremos las sanciones para los grupos de presión que no cumplan las leyes”.

Como parte del presupuesto ejecutivo de 2019, el gobernador Cuomo ha propuesto una serie de medidas para limitar la actividad inescrupulosa de cabildeo y mejorar la transparencia en el gobierno del Estado:

Creación del primer Código de Conducta del país para los grupos de presión del Estado. El Código de Conducta promovería la obligación de honestidad, lealtad,

presentación de información ante el gobierno y los clientes, así como la obligación de veracidad de la información. Si este año la Asamblea Legislativa no implementa el Código de Conducta, se les impondrá a los grupos de presión que deseen trabajar con la cámara ejecutiva.

- **Reducción a \$500 del umbral financiero que genere la presentación obligatoria de información ante la JCOPE:** Para los grupos de presión y los clientes de los grupos de presión es obligatorio registrarse con la Comisión Conjunta de Ética Pública y dar a conocer sus actividades de cabildeo únicamente cuando su compensación y sus gastos superan una cierta cantidad mínima. El Gobernador propone reducir a \$500 ese umbral para la presentación obligatoria de los gastos de cabildeo. Además, el Gobernador propone disminuir el umbral para las “relaciones comerciales que deban declararse”. Estas propuestas, en conjunto, implicarían que, al alcanzar el umbral de \$500, se impondría la obligación de los grupos de presión de registrarse y dar a conocer información detallada sobre sus actividades y relaciones comerciales con funcionarios electos. Estos nuevos umbrales más bajos y el aumento de los requisitos de presentación para los grupos de presión y sus clientes conllevarían a que muchas más personas que participan en las actividades de cabildeo tengan la obligación de presentar declaraciones ante la Comisión Conjunta de Ética Pública.
- **Obligación de que los grupos de presión declaren los aportes a las campañas:** Actualmente, no existe un requisito de presentación de información que vincule a los grupos de presión directamente con los aportes a las campañas electorales que ellos agrupan y realizan en nombre propio. Esta propuesta exigiría que los grupos de presión declaren los aportes a las campañas ante la Comisión Conjunta de Ética Pública.
- **Prohibición de que los asesores políticos presionen a los funcionarios electos para cuyas campañas hayan trabajado:** Hasta la fecha, los asesores políticos que trabajan para candidatos políticos pueden ejercer presión sobre dichos candidatos después de que hayan asumido su cargo. Esto genera la apariencia de acceso preferencial a ciertos funcionarios electos por parte de los clientes de dichos asesores políticos que hayan trabajado con los políticos durante sus campañas. Según esta propuesta, los asesores políticos que trabajaron en la campaña de un funcionario electo del Estado tendrían prohibido presionar a ese funcionario electo. Tampoco se autorizaría que una persona que participe en actividades de cabildeo de un funcionario electo actúe como su asesor político.
- **Prohibición de que los grupos de presión otorguen préstamos a los candidatos políticos:** Según las leyes vigentes, es legal que los grupos de presión otorguen préstamos a los candidatos. Esto promueve una relación indeseable antes de que siquiera se haya elegido un candidato. Al prohibir que los grupos de presión otorguen préstamos a los candidatos, podríamos comenzar a restituir la confianza del público en el gobierno.
- **Extensión de la prohibición de 2 a 5 años, evitar el cabildeo durante ese período e imponer únicamente restricciones posteriores a un empleo a los formuladores de políticas.** Esta iniciativa ampliará de dos a cinco años la prohibición vigente de empleo posterior al Estado que inhibe a los empleados estatales de trabajar frente a su antiguo organismo. La propuesta también

impondría la prohibición más extensa posterior al empleo a todo el personal legislativo que formula políticas y a los funcionarios electos. Además, impediría que todos los antiguos empleados estatales que formulen políticas puedan llevar a cabo actividades de cabildeo o registrarse como grupo de presión durante los cinco años siguientes a haber finalizado su servicio para el Estado.

- **Enmienda de la Ley Hatch para impedir que un empleado de un funcionario electo se ofrezca como voluntario para la campaña política de dicho funcionario:** Esta enmienda, no obstante, permitiría que los empleados soliciten licencias sin goce de sueldo de su cargo gubernamental y que únicamente les pague la campaña política.
- **Aumento de las sanciones, incluida la posible inhabilitación, de los grupos de presión que no cumplan con las normas de presentación de información:** Se impondrían estrictas sanciones e inhabilitación a quienes infrinjan la ley, incluido el incumplimiento de presentación de la declaración o el informe obligatorios; la presentación de una declaración falsa; el incumplimiento de una auditoría aleatoria o la violación de la prohibición de otorgar obsequios a funcionarios públicos.

Obligación de que ciertos funcionarios electos locales presenten una declaración financiera ante la JCOPE. En la actualidad, solamente los funcionarios electos del Estado y sus empleados tienen la obligación de presentar declaraciones financieras ante la Comisión Conjunta de Ética Pública. Esta cláusula ampliaría este requisito para abarcar a ciertos funcionarios electos de los condados y los municipios. De esta forma, se empoderaría a los votantes de Nueva York con la información que necesitan para elegir a sus representantes también a nivel de los gobiernos locales.

Fortalecimiento de las leyes de presentación de información. En junio de 2016, en medio de una creciente falta de transparencia en la política, el gobernador Cuomo impulsó las leyes de reforma ética para abordar la significativa decisión del caso de *Ciudadanos Unidos vs. la Comisión de Elecciones Federales* que provocó que se hicieran más estrictas las normas de financiación de las campañas. Una vez que tanto el Senado como la Asamblea hubieron aprobado las leyes de reforma ética, el Gobernador firmó la Ley del Poder Ejecutivo de Nueva York § 172, que exige la divulgación de las relaciones y las conductas políticas cuya influencia se reconoce pero que se llevan a cabo sin exposición. Este año, el gobernador Cuomo propone hacer más estricta esta ley optimizando el proceso de presentación de información para las organizaciones 501(c)(3) y 501(c)(4). Las medidas incluirían la implementación de un mecanismo para que las organizaciones soliciten una exención reglamentaria antes del inicio de un período de presentación de informes.

###

Más noticias en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418

[UNSUBSCRIBE](#)